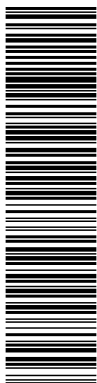


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: CERTIFICADO JGL.CERTIFICADO ACUERDO JGL. CONVENIO Y SUBVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JYILL-LNHAL-MTPBR</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Tercer Teniente de Alcalde y Concejala de Gobierno de Políticas Sociales y Deportes de Tercer Teniente de Alcalde y Concejala de Gobierno de Políticas Sociales y Deportes.Firmado 06/03/2020 14:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2020 14:06



**OVIEDO**.es  
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 984185011  
actas@oviedo.es

**DÑA. MARIA CONCEPCION MENDEZ SUAREZ, SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el jueves, 05 de marzo de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

**5.1.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE ASTURIAS Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN. (2020/1)**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Gobierno del Área de Educación, Cultura, Centros Sociales, Salud Pública y Consumo del pasado día 25, que es del siguiente tenor:

==”Teniendo en cuenta que en el presupuesto del año 2020, en el Centro de Gastos de EDUCACION., en la partida 310 3260 48906 existe consignación, para asignar una subvención directa a ASOC APICULTORES DE ASTURIAS.

Vistos todos los trámites realizados y que constan en el expediente y dadas las características de la entidad destinataria: organización con limitados recursos económicos; así como la naturaleza del acuerdo objeto de subvención, la subvención concedida se librará de una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma, conforme a lo establecido en el procedimiento de gestión presupuestaria y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 de Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo (BOPA 13/05/2013)

**PROPONGO:**

Que por parte de la Junta de Gobierno se apruebe el pago por anticipado de la subvención directa a ASOC APICULTORES DE ASTURIAS, con CIF G33079666, por importe de 10000 € (Aplicación Presupuestaria 310326048906), consignados en el presupuesto del 2020, para la organización del CONVENIO Y SUBVENCION CON LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE ASTURIAS. Esta subvención quedará sometida a las normas de justificación correspondientes.”==

Visto informe de Intervención de fecha 24 de febrero de 2020, la propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 05 de marzo de 2020, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).